

## 2.2 Incidencias personales y aspectos organizativos

### 2.2.1 FISCALES

En 2023, la única novedad en relación a la plantilla consistió en la incorporación en calidad de adscrito de un fiscal con experiencia en destinos de muy relevante responsabilidad institucional, incluida esta misma Fiscalía, y cuya condición de jurista de indiscutible y acreditado prestigio, contribuirán sin duda muy positivamente a la labor de este órgano.

### 2.2.2 PERSONAL DE SECRETARÍA

La jubilación de una de las funcionarias del cuerpo de gestión ha privado a esta Fiscalía de un apoyo fundamental para su funcionamiento cotidiano, por tratarse de una persona de gran resolución, si bien el normal funcionamiento de la oficina se ha visto asegurado por el esfuerzo del funcionario interino que la ha sustituido. También hay que celebrar, en igual sentido, la incorporación de una nueva funcionaria titular de auxilio.

Así se cierra, por ahora, la configuración de una plantilla que ha de afrontar en breve la renovación tecnológica de la oficina, y con ello una completa reorganización de su estructura, funcionamiento y tareas.

### 2.2.3 ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA, SEDE Y MEDIOS PARA SU GESTIÓN

En cuanto, en el terreno organizativo y de modernización, dependía y depende de la propia Fiscalía ante el Tribunal Constitucional, cabe cerrar un balance de mejora, aunque la consecución de determinados objetivos no siempre sea fácil ni lineal. Ese claro oscuro anual puede detallarse resumidamente en los siguientes términos:

#### 2.2.3.1 *La organización del trabajo de los fiscales*

En este apartado hay que reiterar con carácter general la descripción facilitada en años precedentes: el *modus operandi* en la asignación de cargas de trabajo, en la distribución de los asuntos por especialidades y en la aplicación de la regla de colegialidad a la hora de fijar criterio en el despacho de todos los asuntos de fondo siguen

siendo tónica invariable en el funcionamiento cotidiano de esta Fiscalía.

En 2023 se podrían puntualizar no obstante algunos detalles que condicionaron seriamente la organización de nuestro trabajo:

i) El despacho de los recursos de amparo correspondientes al asunto de los denominados EREs de Andalucía: aparte de la incidencia de estos procedimientos en el reparto de la carga de trabajo propiamente dicha, en el aspecto operativo no solo hubo que habilitar medios técnicos excepcionales para poder acceder a la voluminosa documentación que acompañaba a los recursos, sino que incluso fue inevitable solicitar una prórroga del plazo procesal para elaborar las correspondientes alegaciones. Con todo, el esfuerzo de coordinación interna y con el propio Tribunal permitió que la Fiscalía concluyera su tarea de forma satisfactoria.

ii) El plan de choque que el Tribunal Constitucional puso en marcha, como parte del programa de actuación del actual Presidente, Excmo. Sr. Conde-Pumpido. Su aplicación dio lugar a que en 2023 se duplicara casi el número de notificaciones de providencias de inadmisión que registró la Fiscalía.

iii) Prosiguió la avalancha de procedimientos de amparo relacionados por el conflicto de intereses entre personas con discapacidad o menores y sus guardadores o representantes legales a la hora de consentir la administración de la vacuna del COVID.

iv) En 2023 hubo elecciones municipales –el 28 de mayo– y elecciones generales, el día 23 de julio. La Fiscalía ante el Tribunal Constitucional hubo de asumir la tarea de elaborar un calendario de intervenciones del Ministerio Fiscal en los eventuales procedimientos de impugnación de la proclamación de candidatos y de proclamación de electos, y coordinar su actuación con las de las distintas Fiscalías intervinientes y la propia Secretaría del Pleno del Tribunal, a cuyo titular hay que agradecer especialmente su siempre disponible ayuda.

### 2.2.3.2 *La organización de la oficina de la Fiscalía*

En el aspecto puramente organizativo la revisión de la estructura y el funcionamiento de la oficina sigue pendiente de la puesta en funcionamiento del sistema informático que permitirá la supresión del soporte papel, que, como se ha anticipado, comportará la necesidad de modificar por completo el régimen de funcionamiento de la Fiscalía, si bien la experiencia piloto relativa al despacho de los expedientes de

insostenibilidad de las solicitudes de asistencia jurídica gratuita, ha sido absolutamente positiva.

### 2.2.3.3 *La sede y los medios materiales*

Como ya se ha puesto de manifiesto en Memorias anteriores la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional no es una unidad especializada de la Fiscalía General del Estado, sino un órgano del Ministerio Fiscal, pero carece de sede propia y comparte su ubicación con las aquellas.

Por ello, se ha de recalcar que la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional, como el resto de los órganos centrales del Ministerio Fiscal, debe tener su propia sede, expresiva de su singularidad orgánica, digna de su posición institucional, y, sobre todo, adecuada a sus necesidades, que no son otras que las del servicio que ha de prestar.

### 2.2.3.4 *La modernización del soporte informático y las herramientas de trabajo de la Fiscalía*

Respecto a los trabajos para dotar a esta Fiscalía de un soporte digital mínimamente útil, cuyo impulso inicial data de octubre de 2021, hay que celebrar que el sistema ya está en pruebas, principalmente gracias a la decisiva contribución del nuevo Jefe de la Unidad de Informática del Tribunal Constitucional y, al impulso final de la Secretaría General del Ministerio de Justicia.